

# Mendoza: se reanudan las clases presenciales plenas en el nivel secundario

2 septiembre, 2021



**También en la modalidad de Jóvenes y Adultos y en el nivel Superior.**

La Dirección General de Escuelas comunicó que a partir de este jueves, con la publicación de la Resolución N° 2919, se dispone la reanudación de la presencialidad progresiva en el nivel **Secundario Orientado y Técnico y en la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**, tanto de gestión estatal como privada.

También por medio de la Circular N° 05 emitida por la Coordinación de Educación Superior, se establece el retorno a la presencialidad en el servicio educativo de este nivel.

Las instituciones educativas deberán realizar las adecuaciones necesarias para desarrollar desde hoy las clases bajo la forma de escolarización presencial, constituyendo cada curso y división como un agrupamiento único, indicaron desde la DGE.

De esta manera la provincia de Mendoza restablece las clases presenciales en todo el sistema educativo, fijando las siguientes maneras de escolarización según cada nivel y modalidad:

- Nivel Inicial: clases presenciales considerando a cada sala como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- Nivel primario, Primer Ciclo: clases presenciales considerando a cada grado como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- Nivel Primario, Segundo y Tercer Ciclo: clases presenciales considerando a cada grado como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- Modalidad especial: Atención Temprana, Nivel Inicial y Primario, Primer Ciclo: clases presenciales considerando a cada grado como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- Modalidad Especial, Nivel Primario, Segundo y Tercer Ciclo: clases presenciales considerando a cada grado como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- El servicio de apoyo a la inclusión educativa, se continuará brindando de forma presencial, a los/as estudiantes incluidos, de acuerdo a POI de cada escuela de Nivel.
- Modalidad Especial, Escuelas de Educación Integral Ciclo Básico: clases presenciales considerando a cada curso y división, como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- Modalidad Especial, Escuelas de Educación Integral Ciclo

Orientado: a partir de la fecha indicada se comienza con clases presenciales considerando a cada sala como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado (DECNU-2021-287. art. 22), según el POI de cada institución. Priorizar la presencialidad de los estudiantes de 6to año, garantizando las prácticas profesionalizantes.

- Nivel Secundario Técnico y Orientado: a partir de la fecha indicada se comienza con clases presenciales considerando a cada sala como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado, según POI de cada institución, dando prioridad en la presencialidad total a primero y segundo año del ciclo básico y a quinto y sexto del ciclo orientado.
- Nivel Secundario Técnico, Prácticas Profesionalizantes: clases presenciales considerando a cada curso y división como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado y de los protocolos propios de la modalidad.
- Nivel Primario y Secundario, Modalidad Jóvenes y Adultos (CEBJA y CENS): clases presenciales considerando a cada grado como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- Escuelas Artísticas Vocacionales: clases presenciales considerando a cada taller como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- CCT y IPCL: clases presenciales considerando a cada grado como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.
- Jardines Maternales (SEOS) y Centros de Apoyo Escolar y Actividades Educativas (CAE): clases presenciales considerando a cada sala como un agrupamiento único, con estricto cumplimiento del protocolo actualizado.

## **Educación Superior**

Por medio de la Circular N° 05 se dispone regreso a la

presencialidad física a partir del 1 de setiembre. Las instituciones del nivel retoman la presencialidad física para el cursado de espacios y unidades curriculares, considerando cada comisión completa como un agrupamiento único, en la medida en que el espacio físico permita el estricto cumplimiento del protocolo actualizado.

Cuando no sea factible, se establecerá un plan operativo que asegure la mejor trayectoria educativa posible del estudiante. En la combinación de presencialidad física (70%) y virtual (30%), que habilitan los diseños curriculares de las diferentes carreras presenciales con validez nacional, las actividades virtuales serán sincrónicas.

Las prácticas profesionales y profesionalizantes serán presenciales, se realicen tanto en los entornos formativos institucionales como en el territorio (escuelas, empresas, organizaciones, etc.). Los espacios y unidades curriculares con formato taller y todos aquellos que por su especificidad lo requieran, deberán tener prioridad para la presencialidad física. Los grupos de riesgo, tanto de docentes como de estudiantes podrán continuar de manera virtual.